CONVENIO DE ASOCIACION No. 150-11-01-014-2025
Fecha: agosto 02 de 2025

PARTES:

MUNICIPIO DE VENECIA
NIT: 890.980.764-1

COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN
NIT: 811010423-7

OBJETO: "Asociarse con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN para garantizar el servicio de transporte terrestre a los cabildantes del Municipio de Venecia, con el fin de facilitar su participación efectiva en los espacios de consulta, concertación y toma de decisiones en el marco de la política pública de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y democracia participativa

PLAZO: EL PLAZO ESTIMADO PARA EL CONTRATO ES DE TRES (3) MESES A PARTIR DE LA FIRMA DEL ACTA DE INICIO.

VALOR: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($17.987.268).** Respaldado en la Disponibilidad Presupuestal 390 del 8 de mayo del 2025

Entre los suscritos a saber, **NATALIA OROZCO LOAIZA mayor** de edad, vecino de este Municipio, identificado con la cédula de ciudadanía número 1.046.667.676, quien obra en nombre y representación legal del Municipio de Venecia – Antioquia entidad territorial con Nit. 890.980.764-1, en su calidad de Alcalde de acuerdo con acta de posesión del 02 de enero de 2025, suscrito ante el notario Municipal de Venecia, Antioquia, de conformidad con la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto Nacional 1082 de 2015, debidamente autorizado para contratar, quien en adelante se denominará **EL MUNICIPIO**, por una parte, y por la otra, **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA**

COOTRANSVEN, representada legalmente por **ROSA GABRIELA CORREA FERNANDEZ**, mayor de edad, identificada con cédula N°: **43.414.862**, en calidad de Representante Legal de la entidad sin ánimo de lucro identificada con NIT. 811010423-7, debidamente constituida, quien en adelante se denominará **LA COOPERATIVA**, **CONVENIO DE ASOCIACIÓN**.

CONSIDERACIONES

1. En el Plan de Desarrollo Municipal 2025-2027 "en su **Línea 3: "NOS UNE EL TEJIDO SOCIAL,** cuyo **objetivo** es La visión del municipio de Venecia hacia un futuro próspero y equitativo abarca diversos aspectos fundamentales que impactan directamente en el bienestar integral de sus residentes.
2. Esta visión implica un compromiso firme con el desarrollo humano, la justicia social y la inclusión, que van más allá de meros enunciados y se traducen en acciones concretas y políticas efectivas. Se busca entonces, asegurar un acceso equitativo a servicios básicos de calidad, como la salud. la educación, el deporte, la cultura, el respeto, esto Implica, no solo la disponibilidad de estos servicios, sino también su accesibilidad y adecuación a las necesidades de toda la población, incluyendo a grupos vulnerables y marginados, además, se reconoce la importancia de colocar a las personas en el centro de todas las acciones y decisiones de desarrollo.
3. Esto significa escuchar y tener en cuenta las voces de la comunidad en la formulación de políticas, programas y proyectos, garantizando así la participación ciudadana y el empoderamiento de los habitantes en la construcción de su propio futuro.
4. Por lo tanto, se busca crear condiciones favorables para que las personas puedan alcanzar su máximo potencial, desarrollar sus talentos y habilidades, y contribuir de manera significativa al crecimiento colectivo del municipio- **componente** Bienestar e Inclusión -Social-**Objetivo** promover el bienestar integral y la inclusión social mediante políticas y acciones específicas que atiendan las necesidades y derechos de cada grupo poblacional.

5. Se busca desde la Administración Municipal eliminar las barreras y desigualdades que enfrentan ciertos grupos, como las personas con discapacidad, las víctimas de violencia, los Adultos Mayores en situación de vulnerabilidad, entre otros promoviendo la equidad y la justicia social. Al mismo tiempo se busca fortalecer los lazos comunitarios, la identidad cultural y el sentido de pertenencia mediante el impulso de actividades recreativas, deportivas y culturales accesibles para todos, generando así un entorno propicio para el desarrollo integral y la convivencia armónica entre los diversos sectores de la sociedad, contando con herramientas como el Programa de Protección Social Para el Adulto Mayor-**Iniciativa-** Servicio de Atención y protección integral al Adulto Mayor.
6. Dentro del programa gerontológico existe el Cabildo del Adulto Mayor que tiene como función participar en encuentros ciudadanos municipales, mesas de trabajo, comités, entrega de informes a los grupos conformados de Adultos Mayores, comunidad, entre otros, y también adquieren el compromiso de participar de reuniones mensuales con la idea de darle funcionamiento al Cabildo Municipal.
7. El municipio de Venecia desea garantizar una buena atención a los Adultos Mayores residentes en la zona urbana y rural del municipio donde se realicen encuentros con actividades recreativas, de esparcimiento y aprovechamiento del tiempo libre, que promueven mejorar las condiciones de salud mental y alcanzar mayores niveles de bienestar.
8. Para garantizar la atención de estos grupos poblacionales y el cumplimiento de los objetivos propuestos, se requiere contratar un apoyo logístico para desarrollar las actividades antes mencionadas, donde garantice el transporte de los cabildantes, y de algunos Adulto Mayores para la ejecución de dichas actividades.
9. El Municipio de Venecia, requiere prestar servicio de transporte terrestre para los cabildantes del municipio de Venecia, Antioquia, para garantizar su participación activa en los espacios como parte del cumplimiento de las políticas públicas de participación ciudadana y fortalecimiento de las comunidades.
10. El Municipio de Venecia cuenta con una Cooperativa que cumple con los requisitos mencionados, Por lo tanto, tratándose de una cooperativa local que cumple requisitos y en aras de la necesidad de fortalecer la economía

solidaria y la participación comunitaria, con soporte en la Ley 454 de 1998 y Decreto 092 de 2017.

11. La ley 489 de 1998, en su art 4, Faculta a las entidades públicas para asociarse con personas jurídicas sin ánimo de lucro para la ejecución de actividades de interés común. Reafirma que el municipio de Venecia, puede vincular a una cooperativa local para ejecutar actividades de interés social como lo es el transporte de los cabildantes.
12. Las cooperativas de transporte son organizaciones sin ánimo de lucro pertenecientes al sector solidario de la economía, cuya actividad principal es la prestación de servicios de transporte en sus diferentes modalidades.
13. De acuerdo con el artículo 355 de la Constitución Política de Colombia y el Decreto 092 de 2017, las entidades estatales, incluyendo los municipios, pueden contratar con entidades privadas sin ánimo de lucro y de reconocida idoneidad para impulsar programas y actividades de interés público, siempre que el objeto del contrato corresponda directamente a programas y actividades previstos en el Plan Nacional o seccional de Desarrollo.
14. **LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN,** es una entidad sin ánimo de lucro legalmente constituida, que hace parte de la economía solidaria, reconocida como actor de desarrollo social, con experiencia e idoneidad en la prestación de servicios de transporte público colectivo en el municipio. la cooperativa debe estar debidamente constituida y registrada, con reconocida, idoneidad y experiencia en la prestación del servicio de transporte.
15. Con la contratación de la Cooperativa de transportadores de Venecia, el Municipio aplica los principios de eficiencia, innovación y de eficacia para resolver los problemas sociales a través de recompensar sólo los resultados positivos, elimina la intervención pública en los procedimientos de la ESAL y al mismo tiempo se reducen los Riesgos para los recursos públicos.
16. El Municipio de Venecia entregara a la Cooperativa quincenalmente los recursos por el desarrollo del programa transporte de cabildantes de acuerdo con los objetivos propios del programa en las diferentes rutas para cubrir las necesidades descritas de esta población determinada.
17. El presente contrato tiene por objeto establecer una asociación entre **EL MUNICIPIO y LA COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE**

VENECIA, para garantizar el transporte de los cabildantes del municipio de Venecia a los diferentes espacios de participación ciudadana, fortaleciendo la democracia participativa y promoviendo el cumplimiento de las políticas públicas locales de participación ciudadana y fortalecimiento comunitario.

Con fundamento en lo anterior, el presente convenio, se regirá por las siguientes

CLAUSULAS:

CLAUSULA PRIMERA; **OBJETO:** **"**Asociarse con la COOPERATIVA DE TRANSPORTADORES DE VENECIA COOTRANSVEN para garantizar el servicio de transporte terrestre a los cabildantes del Municipio de Venecia, con el fin de facilitar su participación efectiva en los espacios de consulta, concertación y toma de decisiones en el marco de la política pública de participación ciudadana, fortalecimiento comunitario y democracia participativa".

CLAUSULA SEGUNDA. ALCANCE: El alcance del presente contrato incluye transporte, a las siguientes rutas, así:
- Transporte ida y regreso cabildantes Palenque
- Transporte ida y regreso cabildantes la Arabia
- Transporte ida y regreso cabildantes Bolombolo
- Transporte Corregimiento la Mina ida y regreso grupos
- Transporte corregimiento de Bolombolo ida y regreso grupos
- Transporte Vereda Palenque ida y regreso grupos
- Transporte Vereda el Cerro ida y regreso – grupos
- Transporte El Rincón ida y regreso-grupos
- Transporte Vereda Villa Silvia ida y regreso-grupos
- Transporte Vereda El Limón – grupos
- Transporte Vereda la arabia – grupos
- Transporte Vereda la portada – grupos

CLAUSULA TERCERA. PLAZO: El plazo estimado para el contrato es de tres (3) meses a partir de la firma del acta de inicio.

CLAUSULA CUARTA. VALOR DEL CONVENIO: El valor del contrato y su justificación: DIECISIETE MILLONES NOVECISNTOS OCHENTA Y SIENTE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($17.987.268).** este valor, cubre los gastos de mantenimiento, combustible, aditamentos, hora-hombre y demás requeridos para poder cumplir con el objeto contractual, en las mejores condiciones para los usuarios. El presupuesto oficial incluye impuestos, tasas de carácter nacional, departamental o municipal, legales vigentes al momento de la apertura del proceso correspondiente y demás costos directos o indirectos que la ejecución del contrato conlleve. La contratación se llevará a cabo con sujeción a los Certificados de Disponibilidad Presupuestal N°.0000390 del 08 de mayo de 2025.

CLAUSULA QUINTA: PRESUPUESTO OFICIAL: De acuerdo a lo anterior y teniendo en cuenta el objeto a contratar, los parámetros establecidos en el plan de compras, los recursos disponibles en el presupuesto, los precios del mercado (según cotizaciones anexas) y el consumo histórico en la administración del Municipio de Venecia – Antioquia, se define que el presupuesto oficial para la presente contratación es por valor: DIECISIETE MILLONES NOVECIENTOS OCHENTA Y SIETE MIL DOSCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS M/CTE **($17.987.268).**

CLAUSULA SEXTA: FORMA DE DESEMBOLSO DE LOS RECURSOS POR PARTE DEL MUNICIPIO: El Municipio de Venecia desembolsara los recursos de forma parcial, por periodos mensuales, a la cuenta que informe la **COOPERATIVA**, una vez prestado el servicio a los cabildantes, previa presentación de:

- Informe de Seguimiento por parte de la Secretaría General y de Gobierno
- Planilla de Viajes
- Informe de seguimiento de la supervisión
- Constancia de pago de aportes a la seguridad social
- Paz y salvo Municipal
- Cuenta de Cobro, por el valor del servicio prestado por los vehículos de la cooperativa durante el periodo.

Parágrafo 1: Si la Cooperativa no se encuentra a paz y salvo con el municipio de Venecia, lo autoriza para que al momento del pago automáticamente y sin previo

aviso realice el correspondiente cruce de cuentas, para el compensar los valores que tenga en mora por cualquier concepto.

Parágrafo 2: Con el fin de dar cumplimiento al artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 la Cooperativa, deberán acreditar que se encuentran al día en el pago de aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como a los propios del municipio de Venecia, ICBF y Cajas de Compensación Familiar.

CLAUSULA SEPTIMA: RUBRO PRESUPUESTAL Y NOMBRE Y NÚMERO DE RADICADO DEL PROYECTO EN EL BANCO DE PROYECTOS.

Rubro Presupuestal.	2.3.2.02.02.006
Número del radicado del proyecto.	202500000000089
Nombre del Proyecto.	atención integral de población adulta mayor y población en situación de desprotección social o familiar en el municipio de Venecia.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL: Para atender el presente proceso de contratación la secretaria de Hacienda Expidió el Certificado de Disponibilidad Presupuestal 0000390 de 08 de mayo de 2025 y registro presupuestal N° 0001022 del 02 de agosto de 2025.

CLAUSULA OCTAVA. OBLIGACIONES DE LAS PARTES. OBLIGACIONES DE LA COOPERATIVA INHERENTES A LA PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

1. El transporte debe ser el relacionado en el alcance del Convenio
2. Cumplir el objeto contractual en las condiciones de aquí previstas
3. Cumplir el objeto dentro del plazo o término estipulado.
4. Acreditar, de conformidad con lo establecido en el Artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, el cumplimiento del pago mensual de los aportes a los sistemas de seguridad social.
5. Mantener indemne al Municipio y en consecuencia responder por todo daño, e indemnización que se cause a bienes, al personal que se utilice y a terceros en la ejecución del Convenio.

6. Informar al Municipio en oportunidad sobre cualquier eventualidad que se presente en el desarrollo del objeto del Convenio
7. Las demás contenidas en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, Decreto 1082 de 2015 y normas concordantes vigentes que sean aplicables, y aquellas obligaciones que se desprendan de la naturaleza contractual.
8. Desarrollar el objeto del convenio de conformidad con las cantidades, valores y necesidades del transporte presentadas por la Secretaria de Salud
9. Suministrar al supervisor del convenio toda la información que se requiera con el fin de que estos puedan verificar tanto el cumplimiento de los requisitos y compromisos pactados.
10. La Cooperativa deberá atender los requerimientos, instrucciones y/o recomendaciones dadas por la supervisión del contrato.
11. La Cooperativa asumirá todos los costos de impuestos, tasas y similares que se deriven de la ejecución del contrato.
12. Cooperar con la administración y el supervisor del convenio, en el logro de los objetivos del Convenio.
13. Atender las instrucciones y requerimientos por parte del supervisor del convenio y las demás que le sean asignadas acorde con las necesidades del mismo.
14. Actuar con eficacia y responsabilidad en la ejecución del objeto del Convenio y actividades conexas al mismo.
15. Cumplir con las obligaciones de pagar mensualmente el aporte de afiliación y cotización a los sistemas de Seguridad Social, de acuerdo el Artículo 1 de la Ley 828 de 2003. Para tal fin deberá allegar con la correspondiente factura o documento equivalente la certificación donde conste dicho cumplimiento firmada por el representante legal o revisor fiscal, si conforme a las normas pertinentes o estatutos estuviera obligado a hacerlo.

OBLIGACIONES DEL MUNICIPIO:

En virtud del presente convenio el Municipio se obliga a:

- Ejercer la supervisión del convenio a celebrar.
- Suministrar a la Cooperativa en forma oportuna la información necesaria para el adecuado cumplimiento del objeto del Convenio.
- Coordinar con la Cooperativa la programación de los desplazamientos.

- Facilitar los permisos y autorizaciones requeridas para el cumplimiento del objeto del convenio.
- Resolver las peticiones presentadas en los términos consagrados por la Ley.
- Desembolsar a la Cooperativa en la forma y tiempo pactados.
- Efectuar las retenciones de Ley y de impuesto de acuerdo con las normas vigentes y a sus posteriores modificaciones.
- Recibir en el plazo convenido en el objeto del convenio.

CLAUSULA NOVENA. SUPERVISION: El Municipio de Venecia, verificará la calidad del servicio y la supervisión, vigilancia y cumplimiento de las obligaciones del mismo, estarán a **cargo de la Secretaría de Salud y Desarrollo Social.**

CLAUSULA DECIMA INHABILDADES E INCOMPATIBILIDADES: La Cooperativa, con la firma del presente contrato, declara bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incurso en ninguna de las inhabilidades e incompatibilidades consagradas en la Ley 80 de 1993 y demás normas complementarias.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. EXCLUSION DE RELACIÓN LABORAL: La celebración de este convenio no implica de manera alguna el surgimiento de una relación laboral o similar entre las partes, ni da lugar al nacimiento o existencia de vínculo laboral alguno.

CLAUSULA DECIMA. GARANTIAS:

Amparo	Suficiencia	Vigencia
Cumplimiento del Contrato	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al Diez por ciento (10%) del valor total del contrato.	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y cuatro (4) meses más.
Salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones	El valor de esta garantía no podrá ser inferior al diez por ciento (10%) del valor total del contrato	Esta garantía debe estar vigente por un término igual al plazo del contrato y tres (3) años

		más
Responsabilidad Civil Extracontractual	200 SMLMV	Igual al plazo de ejecución del contrato

CLAUSULA DECIMA PRIMERA. INDEMNIDAD: **LA COOPERATIVA** se obliga a mantener libre al **MUNICIPIO DE VENECIA,** de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes en la ejecución del presente Convenio.

CLAUSULA DECIMO SEGUNDA. RESPONSABILIDAD FISCAL: **EI MUNIPIO DE VENECIA,** a fin de dar cumplimiento al inciso 3 del art. 60 de la Ley 610 de 2000, previa consulta en la página de la Contraloría General de Republica, verifica que la Cooperativa**,** no se encuentra relacionado en el boletín de responsables fiscales.

CLAUSULA DECIMO TERCERA. CAUSALES DE TERMINACION: El presente convenio se podrá dar por terminado por las siguientes causas:

a. Cuando se alcance y cumpla totalmente el objeto del convenio.
b. Por mutuo acuerdo de las partes
c. Por razones de fuerza mayor o caso fortuito.
d. Por el incumplimiento de cualquiera de las obligaciones establecidas para cada una de las partes.
e. Por vencimiento del término fijado para la ejecución del mismo.
f. Por las demás causales señaladas en la ley.

CLAUSULA DECIMO CUARTA. LIQUIDACION. Efectos de la terminación: Una vez terminado el convenio, dentro de los cuatro (4) meses siguientes, las partes suscribirán la correspondiente acta de liquidación.

CLAUSULA DECIMO QUINTA. LUGAR DE EJECUCIÓN: para todos los efectos resultantes del contrato el domicilio será el municipio de Venecia - Antioquia.

CLAUSULA DECIMO SEXTA. Hacen parte integral de este Contrato los Estudios Previos y sus respectivos anexos.

Para constancia se firma en el Municipio de **VENECIA-Antioquia**, el día dos (02) agosto de 2025

NATALIA OROZCO LOAIZA
Alcaldesa Municipal

ROSA GABRIELA CORREA FERNANDEZ
R/L COOTRANSVEN
Contratista

FUNCIONARIO	NOMBRES	CARGO	FIRMAS	FECHA
Elaboró	Jhon Henry Marín R	Secretario de Salud y Promoción Social		02/08/2025
Revisó	María Isabel Gallón	Asesora Contratación		02/08/2025
Aprobó	Natalia Orozco Loaiza	Alcaldesa Municipal		02/08/2025
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales vigentes y por lo tanto bajo nuestra responsabilidad, la presentamos para la firma.				